CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Nº 01/2022

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS con domicilio en Avenida Guido Boggiani Nº 6260 entre R.I. 5 Gral. Díaz y R.I. 4 Curupayty, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la señora LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, en su carácter de MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA, con Cédula de Identidad Nº 1.164.164, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **HANNES OSKAR KALISCH**, CI Nº 3.764.962 con domicilio en la Comunidad Indígena Campo Largo, Distrito Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes denominada en adelante **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA LINGÜÍSTICA PROFESIONAL Y PUBLICACION DEL DICCIONARIO TRILINGUE GUANA GUARANI CASTELLANO", ID N.º 416.286"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATANTE contrata la prestación de servicios en el Objeto de Gasto 266 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS para desempeñarse en carácter de **CONSULTOR** quien prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en los Términos de Referencia, para todos los efectos legales.
El **CONSULTOR** prestará servicios requeridos por la **CONTRATANTE**, para la **CONSULTORIA LINGÜÍSTICA PROFESIONAL Y PUBLICACIÓN DEL DICCIONARIO TRILINGUE GUANA GUARANI CASTELLANO"**
Sujetos al acuerdo de ambas partes, los términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con los intereses de **LA CONTRATANTE**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta Invitación y Anexos;
3. El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	0	26	266	10	1	99	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 416.286

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 **"SERVICIO DE CONSULTORIA LINGÜÍSTICA PROFESIONAL Y PUBLICACION DEL DICCIONARIO TRILINGUE GUANA GUARANI CASTELLANO""**, convocado por el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	**Preparación Trabajo de campo.** Revisión del material existente Selección previa de entradas para la publicación Informe de avance y presentación del diseño lingüístico del diccionario Revisión de las entradas seleccionadas en la comunidad con los hablantes Elaboración de un plan de investigación en el campo		1	UNIDAD	16.000.000	**16.000.000**
2	**Trabajo de escritorio.** Selección definitiva de aproximadamente 500 entradas para la inclusión en el diccionario Ampliación del corpus Organización del contenido del diccionario ➢ Transcripción de las grabaciones ➢ Sistematización final del material seleccionado		1	UNIDAD	32.000.000	**32.000.000**
3	**Elaboración del diccionario, Trabajo final e Impresión** *Redacción del diccionario (aproximadamente 500 entradas). *Corrección. *Diagramación. *Presentación del Master. *Impresión de Quinientos (500) ejemplares. **Observación**: La Traducción de las entradas al guaraní estará a cargo del equipo técnico de la DGDPL .		1	UNIDAD	32.000.000	**32.000.000**
	PRECIO TOTAL					**80.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 80.000.000 (Iva Incluido)

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en TRES (3) pagos como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos si los hubiera, conforme a cada ítem de servicio establecido en esta Cláusula, previo informe de aprobación por la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas.

La CONTRATANTE deberá retener de la remuneración del contratado, si así correspondiere hacerlo, el importe correspondiente al pago de los impuestos conforme a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 6581/2022 que reglamenta la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2022".

6.- TERMINOS Y REFERENCIAS

El CONSULTOR, se obliga a cumplir con todas las disposiciones relativas al presente contrato y los términos de referencia, a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y a la elaboración, publicación e impresión de 500 (quinientos) ejemplares, previa aprobación de la CONTRATANTE, antes de la conclusión del ejercicio fiscal 2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, las que deberán finalizarse antes del 31 de diciembre de 2022 conforme a los ítems de los servicios establecidos en la cláusula Nº 5 (cinco).
Las actividades del CONSULTOR serán realizadas por producto, sin horario a cumplirse en la sede de la CONTRATANTE.
Los productos deben ser entregados en la Sede de la CONTRATANTE, AVENIDA GUIDO BOGGIANI 6260 CASI RI 5 GRAL DÍAZ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígena (DGDPL) de la Secretaría de Políticas Linguisticas (SPL)

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Deberá ser presentado en forma de Declaración Jurada: dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.
Los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, el CONSULTOR no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de la CONTRATANTE, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

En caso de renuncia, deberá comunicar esta decisión por escrito con una anticipación de quince (15) días. Así también atendiendo a las disposiciones de la SFP, se podrá dar por concluido el presente Contrato de forma unilateral en caso de que el CONSULTOR sea hallado responsable de la comisión de un acto calificado como discriminatorio, incluido el acoso laboral y/o acoso sexual (Resolución SFP Nº 942/2009).

13.-DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual de todos los materiales, datos, informaciones y materiales proporcionada a la CONTRATANTE por el CONSULTOR, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del CONSULTOR. Si esta información fue suministrada a la CONTRATANTE a través del CONSULTOR por terceros, también serán propiedad de dichos terceros. Se hace constar también que los derechos de edición serán compartidos entre la CONTRATANTE y el CONSULTOR.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía legal correspondiente.
El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiere dictado el laudo.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. NOTIFICACIÓN

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.
Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS
Dirección: AVENIDA GUIDO BOGGIANI 6260 CASI RI 5 GRAL. DÍAZ
Teléfono Nº 021- 607111
Fax Nº : 021-607111
Correo Electrónico: spl@spl.gov.py

CONSULTOR: HANNES OSKAR KALISCH
Dirección: Comunidad Indígena Campo Largo, Distrito Irala Fernández
Teléfono Nº 0982-**214172**
Correo Electrónico: nempayvaam@enlhet.org

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de agosto del año 2022.

LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO
CONTRATANTE

HANNES OSKAR KALISCH
CONSULTOR